



~~Regidor #5.~~ ~~Regidor #2~~

~~Regidor #4~~ ~~Regidor #7~~
 Telma Dolores Recarte ~~Regidora #3~~

Acta # 11

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha 08 de Mayo del 2018, en el salón de sesiones "Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 2:57 PM Presidio la sesión el Sr Alcalde Juan Carlos Morales Pacheco, la Vice-Alcalde Alba Adelina Chavez Membreno y la asistencia de los Sr Regidores (as); Santiago Ventura Muñoz, Aley Guillermo Cruz Mejia, Efraín Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Reyes Flores, Erika Vanessa Molina Gomez, Napdeón Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo, Anibal Diswa Zepeda, la Regidora Telma Dolores Recarte presento excusa. - Por ante la Secretaria Municipal que da fe:

Agenda

- 1- Comprobación del Quórum
- 2- Minuto de silencio
- 3- Oración a Dios
- 4- Apertura de la sesión
- 5- Lectura y Aprobación de la Agenda
- 6- Lectura y Aprobación del Acta Anterior



7- Visitas

- * 7.1 - Otorgamiento del uso de espacio físico de manera gratuita a Banco de Desarrollo Rural (Banrural).
- * 7.2 - Visita de la Comara de Comercio Industrias de Sigatoka, Ecoreses, UNACIFOR
- * 7.3 - Fiscalia, relacion del informe que se presento hace 2 meses.
- * 7.4 - Solicitud para construir tanque, Barrio Pusan Sigatoka.
- * 7.5 - Solicitud de la Junta Directiva del Club Atletico Independiente.

8- Firma del Contrato con la Empresa "Soluciones Ambientales Atlantida", para el cierre tecnico del botadero municipal.

- 9- Aprobación de Dominios Plenos
- 10- Asuntos Varios
- 11- Correspondencia
- 12- Cierre de la sesión.

Desarrollo

- Primero: El Sr Alcalde Municipal comprobo el Quorum.
- Segundo: El Regidor David Omar Valenzuela Duarte dirigió 4 minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Melida Recarte quien era madre de la Regidora Telma Dolores Recarte.
- Tercero: La oracion a Dios la realizo el Regidor Napoleón Mendoza Alcantara.
- Cuarto: Seguidamente el señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, siendo las 2:57 p.m
- Quinto: La Agenda fue aprobada por la Corporación Municipal con todas las modificaciones realizadas.
- Sexto: Despues de leer el acta anterior por la secretaria Municipal, la Corporación dio por aprobada el acta sin ninguna enmienda.
- Septimo: Visitas: 7.1 La participación de la joven Geydi Machado del Area de Convenio y Alianza de Banrural y Seaimy Vallejos Gerente de la agencia de Banrural Sigatoka, manifiestan



que han recibido una solicitud del Departamento de Catastro Municipal, para que se pueda instalar una ventanilla del Banco, por varias situaciones que se han presentado como en los temas de pago de impuestos. Ya que en la Municipalidad ya se cuenta con una ventanilla y se ha notado la eficiencia que hay entre el Banco y la Municipalidad, expresa que para poder tener ese espacio físico se necesita 35 metros cuadrados, de los cuales previo a esta visita se hicieron las investigaciones correspondientes, encontrando que si está el espacio que el Banco necesita, por lo tanto piden a la Corporación se le otorgue el uso de ese espacio físico de manera gratuita como el que ya tienen dentro de la municipalidad. - El Sr Alcalde expresa que anteriormente se contaban con dos(2) Bancos, el primero Banco de Occidente que es con quien se comenzo y hubieron varios problemas de sistema y el segundo Banco Continental que como todos estamos sabidos fue cerrado, se presentaron varias ofertas para poder estar en esas instalaciones, pero el tribunal superior de cuentas exigia que el Departamento de Tesoreria estuviera bien aparte y fue ubicado en el espacio físico que utilizaba Banco de Occidente por lo tanto solo quedo una oportunidad de espacio físico, donde dentro de esas ofertas Banrural ofrecio un buen servicio y su sistema es uno de los mejores se estan teniendo problemas en catastro por que los reportes en otros bancos se tardan hasta 3 dias, cosa que no pasa con Banrural - El Ing Alex Villaloro jefe del Departamento de Control Tributario manifiesta que la participación que hacen los de Banrural solamente es para revalidar el convenio que se hace cada cuatro (4) años y así mismo



Incorporar al convenio la ventanilla que se quiere instalar en el Departamento de Catastro Municipal, Departamento que esta ubicado en el Barrio San Juan de esta ciudad de Siguatepeque. - Se hace mención que la Municipalidad no incurre en ningún gasto, mas que proporcionar el espacio físico en dicho Departamento. - Los Regidores Santiago Ventura y Napoleon Mendoza Alcantara manifiestan que estan de acuerdo con la solicitud ya que con una (1) ventanilla en el Departamento de Catastro Municipal ayudara a agilizar más los tramites y con un mejor servicio. - El Regidor Anibal D'Arcy Zepeda interroga sobre el beneficio que adquiere la Municipalidad con esa solicitud, contestando la representante de Banrural que el beneficio es mutuo ya que ellos con el sistema que cuentan las transacciones se ven reflejadas al instante y es lo que se esta buscando. - El Regidor Aquiles Pereira Sabillon manifiesta que esta de acuerdo con querer darle un mejor servicio al contribuyente. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores hace mención que en el Departamento de Catastro Municipal, estan teniendo problemas con la energía eléctrica y les hace falta un transformador para evitar esos problemas y hace la solicitud a Banrural para que les proporcione un transformador ya que ellos tambien sean beneficiados y no corrieran el riesgo que se les pueda dañar el equipo a utilizar. - La Corporación aprueba y se ratifica el otorgamiento del espacio físico de treinta y cinco (35) metros de forma gratuita en el Departamento de Catastro Municipal, ubicado en el Barrio San Juan de esta ciudad de Siguatepeque. 7.2 - El Regidor Napoleon Mendoza Alcantara agradece la visita a la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto Recupera-



ción del Entorno Ecologico de esta ciudad de Siguatepeque. Quienes la conforman es la CCIS, La UNACIFOR y EcoRedes, de la mesa de gestión el Ing. Gabriel Barahona. Se les hizo la invitación una para que conozcan la problemática que se tiene con el cierre técnico del botadero de basura y la segunda para ver la disponibilidad que tienen para brindar el apoyo al acuerdo de emergencia del cierre técnico del botadero de basura, con los fondos que tienen como Unidad Técnica y como ya se sabe que hoy se firmara el contrato con la empresa "Soluciones Ambientales Atlantida" para resolver este problema. - El Sr. Alcalde expresa que hay un decreto por ley donde le extraña que a la Municipalidad no fue incluida, pero se sabe que el programa de Entorno Ecologico es para la ecología y medio ambiente de este municipio, y el botadero municipal es parte del medio ambiente por lo tanto en una sesión anterior se nomino al Regidor Napoleon Mendoza Alcantara, juntamente en una comisión para poder tener un acercamiento y hablar sobre el dinero retenido que tienen como programa de Entorno Ecologico, el cual se quisiera poder utilizar en el cierre técnico del botadero de basura y para que ese dinero no se pierda. - La presidenta de la CCIS dona Francis Portillo manifiesta que la CCIS desde el año 2016 maneja la presidencia del Programa Entorno Ecologico, La UNACIFOR la tesorería y ECOREDES la Secretaria, y que ya hace 2 años no se habia retomado el tema del Entorno Ecologico y que desde que el Regidor Napoleon Mendoza Alcantara les hizo el llamado a formar parte del decreto de emergencia del cierre técnico del botadero de basura, hemos retomado el tema ya que los fondos han estado retenidos y lo vieron a bien esc



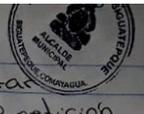
llamado, pero siempre recordando que hay un reglamento que cumplir. - La secretaria de la CCIS expresa que el 3 de mayo se realizó una reunión con la Unidad Técnica Ejecutora del proyecto recuperación del entorno ecológico de la ciudad de Siguatepeque y se llegaron a unos acuerdos, los cuales se les dio lectura: 1- La CCIS, la UNACIFOR y la fundación para la restauración ecológica y desarrollo de Siguatepeque acordaron que se reúnan el Abg. Olman Maldonado representante de la CCIS, la Abg. Sandra Zuniga representante de la UNACIFOR y un representante de ECOREDES que no es abogado pero participara para el reglamento del Decreto Ley 268-2010. Las reuniones serán coordinadas por el Abg. Olman Maldonado, la primera reunión será programada para el día Lunes 7 de Mayo del 2018 a las 3:00 pm en instalaciones de la UNACIFOR. - 2- La Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto recuperación del entorno ecológico de la ciudad de Siguatepeque se reunirán para aprobar el reglamento y publicarlo. - 3- Al tener el reglamento elaborado se ejecutarán proyectos de priorización de acuerdo al plan y según el decreto Ley 268-2010. La CCIS, UNACIFOR y la Fundación Ecológica y Desarrollo de Siguatepeque tienen la buena voluntad de apoyar al proyecto del cierre técnico del botadero de basura y la UNACIFOR ejecute los fondos de acuerdo al reglamento del decreto Ley 268-2010. - 4- El señor Napoleón Mendoza Alcántara Regidor Municipal informara a la Corporación y Alcalde Municipal de invitar a la CCIS para presentar al proyecto de botadero de basura. - 5- La próxima reunión de la Unidad Técnica Ejecutora será el 14 de mayo del 2018 a las 3:00 pm. Estos fueron los acuerdos que se dieron en la reunión del 3 de mayo. - La participación del representante de la UNACIFOR



manifiesta que como parte de la Unidad Ejecutora del Entorno Ecológico se han reunido y están completamente de acuerdo en el apoyo que se pueda dar, siempre y cuando sea bajo la Ley de Contratación del Estado, ya que los fondos son transferidos mediante los fondos generales de la institución, estando un apartado que es para el entorno ecológico y como el botadero de basura es parte del entorno ecológico no hay ningún problema para brindar el apoyo, tomando en cuenta que se rige bajo la Ley de Contratación del Estado de apoyar el llamado o iniciativa de la Corporación, pero será el tiempo que diga en que se va a apoyar, pero será en otra etapa ya que en estos momentos ya se está comenzando con la primera etapa que es la contratación de la empresa. - Manifiesta el Regidor Carlos Luis Reyes Flores que según lo que él ha estado escuchando referente al botadero de basura a la Corporación Municipal le a fallado informar, pero sin embargo la decisión de hacer el cierre técnico es la denuncia que esta municipalidad tiene, como por ejemplo esta presente la Fiscalía que en un momento dará informe del procedimiento que se está llevando a cabo, pero su participación es para hablar un poco de la Ley de Contratación del Estado, el artículo nueve (a) habla donde el decreto de emergencia los habilita poder realizar sin autorización y poder acceder a ciertos fondos y con ese artículo se ampara el procedimiento de contratación directa, se entiende la preocupación que para un futuro puedan tener un reparo de parte del Tribunal Superior de Cuentas, sin embargo el decreto de emergencia es para ese efecto de no tener problema alguno. - El fiscal del Ministerio Público manifiesta que ellos como entes tienen una



acción penal, como el Sr. Alcalde lo manifiesta ya se encuentra una denuncia, donde dentro de poco se remitirá de la fiscalía del Ambiente de la ciudad de Tecuicigalpa a su persona como fiscal encargado de la materia para ver que decisión se tome. - En una ocasión se reunió con el Ing Santiago Lopez representante de la UMA donde se hizo un informe de salud y se hizo llegar a la secretaria. - El 7 de marzo el Ing Santiago Lopez presentó un informe donde la Corporación Municipal ha tenido una denuncia excelente de remediar la situación. Ya se hicieron las pruebas de inspección sobre aire, suelo y agua, se nos informa que ya está el dictamen que era un requisito y a partir de ese dictamen se tiene un mes la Corporación para iniciar ya con los trabajos y como lo manifiesta el Abg Carlos Luis Reyes Flores que es un decreto de emergencia y el Sr. Alcalde que se han sacrificado otros proyectos para darle prioridad a esta situación y como ciudadano y miembro de la fiscalía con toda la disponibilidad de ayudar de dar su opinión objetiva de esa situación, manifestando que esa denuncia será remitida, pero ya el Código Penal da ciertas salidas, entonces ya con la remediación lo más pronto posible la Corporación empieza a trabajar la denuncia se puede contestar con un cierre y un criterio objetivo porque la Corporación ya está trabajando en eso y como lo manifiesta el Sr. Alcalde esta situación es una bomba de tiempo ya que los delitos que pueden estar podrían ser contaminación de suelo, aire y agua, los ríos están cerca del botadero y siendo que la Corporación tiene una denuncia que es lo mejor y con el tiempo que se está se va muy bien. - El Abg Osmar Maldonado manifiesta que como menciona la secretaria de la CAS



ya se tubo una reunión para tratar el tema referente al reglamento, petición que hizo el señor Walter Ulloa representante de ECOREDES que se debe de estar de acuerdo en utilizar esos fondos para el proyecto del cierre técnico del botadero de basura, reunión que estuvo presente la apoderada legal de la UNACIFOR Abg Sandra Zúñiga donde menciono que realmente no tenía instrucciones para hacer ningún reglamento, que si están de acuerdo con el apoyo, para tal causa pero el mismo decreto de Ley 268-2010 estipula específicamente en que se pueden utilizar esos fondos y siempre rigiéndose con la Ley de Contratación del estado, mencionando que la CCIS está en toda su disponibilidad de poder ayudar. - El Regidor Napoleon Mendoza Alcantara expresa que se puede brindar el decreto y sobre la política ambiente donde hay concordancia con lo que se está haciendo, se sabe que esta es una responsabilidad compartida y la historia es quien juzgara si no hay un apoyo, no están y se desconoce por que no se encuentra un representante de ECOREDES pero Siguatepeque está a la expectativa de la situación que está pasando. - El Sr. Alcalde manifiesta que lo que más se ve en este tema es el dinero pero ellos como Corporación lo que menos quieren es tocar dinero, pero si en un caso pasaran esos fondos al Municipio se pudieran condicionar esos fondos, para que sean exclusivos para el proyecto del botadero de basura. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que el artículo 9 de la Ley de Contratación de Estado es claro y dice que cuando hay una contratación directa donde participe el Tribunal Superior de Cuentas y otros actores obligando todo ese procedimiento de licitación pública. - Buscar una partida presupuestaria



especial para el tema se tendió que girar se de acuerdo al decreto de quienes tienen que manipular esos fondos y es donde se podría tener la limitante y si en su momento se con taran con esos fondos el pago se haga directamente a la empresa y no habría una desviación de fondos. - El Regidor Aquiles Pereira Sabillon agradece la voluntad que manifiestan y que están en la disposición para brindar toda la documentación necesaria. - El Sr. Alcalde expresa que como Corporación pueden ir con los diputados para que ellos hagan ese desembolso de esos fondos retenidos desde el 2015, pero se quiere que todo este tranquilo, por que tambien quieren que todo este tranquilo, por que tambien se quiere solicitar que se incluya a la Municipalidad a la unidad Técnica. - La presidenta de la CCIS manifiesta que dentro de 15 dias se podría tener listo el reglamento para dar una respuesta. - 7.3- El representante de la Fiscalia expresa que el dia 7 de Marzo en conjunto con el Ing. Santiago Lopez se hizo y se presento un informe de la inspección que se le hizo al relleno sanitario, en el cual se establecieron varios puntos, pues a la fecha se ve la anuencia de la Corporación que se ha cumplido con el analisis de suelo, aire y agua, el cual y esta el dictamen y aparte de ese analisis se tiene un mes de plazo para empezar con el cierre tecnico del botadero de basura, plazo que vence el 7 de Junio del presente año 2018. - En definitiva se tiene una situación que hay un punto, que el relleno sanitario se dio antes de todas aquellas personas que han llegado a habitar, una por que estan trabajando. - Lo mas importante en este informe es que el 7 de junio o antes se comenzara con el proyecto y conforme a la denuncia sera cerrada o un criterio de oportunidad por que se ha visto la buena voluntad de la Corporación



ción Municipal. 7.4- Solicitud para construir un tanque. - Se presentaron miembros del patronato pro-mejoramiento del Barrio Piran. La secretaria del patronato dio lectura a una solicitud para que se pueda tener ayuda con gestiones de llegar a un acuerdo con el profesor Francisco Garcia, por que el se opone que se construya en ese predio donde se encuentra la escuela y el quinder. - Manifiesta el presidente del patronato Sr. Gonzalo Diaz que el Sr. Alcalde en un tiempo anterior anduvo en el Barrio donde se le mostro donde se quiere construir el tanque ya que es el lugar idoneo para ese proyecto, el terreno es bien amplio, pero el patronato se encuentra con la dificultad que el director se opone. - Entonces su visita es para dar a conocer dicha situación continua manifestando que en Acta # 11 del tomo 1 # 06 en el punto septimo la Corporación Dono al Ministerio de Educacion un lote de terreno en Dominio Pleno de tres mil veinte punto cincuenta metros cuadrados (3,027.50 m²) para la construcción de la Escuela Gracias a Dios del Barrio Piran, Cruz Grande. - Ya se tiene aprobado trescientos mil lempiras (L. 300,000.00) los cuales se han estado gestionando para ese fin. - El Sr. Alcalde manifiesta que en esa visita que hace el presidente del patronato a dicho barrio se le solicito el techado del aula de computacion y la solicitud que fue aceptada. - Con la construcción del tanque se tendria que hacer una inspección planificar con el Director de la Escuela, hacer las averiguaciones en el IP para saber a nombre de quien esta el predio. - El Regidor Santiago Ventura Muñoz expresa que el como director de una Escuela toma la educacion como prioridad como el agua que es vital y el director podría tener la razon, pero lo primero que se tiene que ver es lo que manifiesta el Sr.



Alcalde saber a nombre de quien esta el predio, saber si esta legalizado y en su momento si esta legalizado el Director tendria la razon, por que el solamente es representante y no puede disponer de ese predio para esos fines, solamente para construccion de otra aula, cancha todo referido a educacion, entonces propone una comision para hacer un acercamiento para investigar todo lo necesario. - El Regidor Anibal Discua Zepeda manifiesta que para llegar a un acuerdo tienen que estar las dos partes, expresando que el puede ir hablar con el Director para conocer su version tambien asi se puede saber que decision tomar. - El Sr. Alcalde delega una comision conformada por los Regidores Efraim Aquiles Pereira Sabilon, Anibal Discua Zepeda, Santiago Ventura Muñoz y Carlos Luis Reyes Flores. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que revisando el punto de acta donde fue aprobado el terreno para la construccion de la Escuela y el mapa extendido por SURE esta bien claro que todo el terreno pertenece a la Secretaria de Educacion. - El Regidor Santiago Ventura Muñoz expresa que que encuentra una ley donde todas las escuelas deben de tener su propia escritura publica donde esta construida la escuela. - Los Solicitudes de la Junta Directiva del Club Atletico Independiente. - El Secretario de la Junta Directiva presento y dio lectura a la solicitud de apoyo para que el Club Atletico Independiente vuelva a la liga de Ascenso para representar dignamente al Municipio y dicho patrocinio consiste en: Patrocinio de cien mil lempiras (L. 100,000.00) el presente año recurso economico que se usaran unica y exclusivamente para la adquisicion de la categoria. - El restablecimiento de la partida



presupuestaria que fue derogada en la administracion de Eduardo Oseguera. - Concesion durante 3 años del Estadio Municipal "Coronel Roberto Martinez Avila" Siguatepeque, iniciando en el mes de junio del 2018 y finalizando en el mes de enero de 2022. - El secretario continua manifestando que para muchos el futbol se a convertido en un gasto y no en una inversion, cuando hay partidos de futbol ya sea de primera o segunda division se benefician todos, y se sabe que el Municipio carece de esos tipos de espectaculos como lo es el futbol. - El presidente de la Junta Directiva Fredy Mejia manifiesta que su visita es por solicitud de muchos ciudadanos para poder rescatar el deporte en la ciudad. - El club deportivo Atletico Independiente es uno de los fundadores de la liga Regional de segunda division y como todos hemos escuchado el Club Atletico Independiente ha estado en los principales diarios y medios de comunicacion noticiosos durante mas de un año, resaltando la ciudad como un valiente deportivo. - El sueño de estar en primera division sigue intacta aunque el equipo haya perdido la categoria en segunda division y precisamente como ciudadanos se hace la solicitud. - Informando tambien que en la junta directiva la conforman 27 personas contando con 3 presidentes, la solicitud que se hace es por que la categoria cuesta trescientos mil lempiras (L. 300,000.00) de los cuales ya se cuentan con doscientos mil lempiras (L. 200,000.00) categoria que se quiere comprar a un equipo del sector norte del pais y como ya se ha dicho se necesita mucho compromiso y la mision es conformar un plan de trabajo para tener una posicion mejor. - El Sr. Alcalde felicita a la Junta Directiva ya



que el con su experiencia de integrar una junta directiva de deporte no es fácil mantener un equipo y si en el estuviera podría patrocinar, pero hay que ver de donde sacar ese dinero, el problema también es que las Municipalidades están siendo reparadas por el Tribunal Superior de Cuentas por esta misma situación y buscar una salida alterna para en un futuro no tener ningún problema, manteniendo también que el Regidor Hector Ramon Chavez es quien está liderando la comisión de Deporte y primero se tuvo que abocar a el, cosa que no se hizo. - El Regidor Atole y Guillermo Cruz Mejia expresan que ellos como Corporación Municipal están con toda disponibilidad para muchas veces no se hace hace mención ni se toma en cuenta a la municipalidad y si en su momento se brindara ese patrocinio se identificara en el uniforme como en otros equipos lo hacen. El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo expresa que él como el jugador y como presidente de la comisión en estos momentos dirige al patrocinio, pero no es fácil por la parte legal no se quiere que la Corporación sea reparada en un futuro, por lo tanto hay que sentarse y analizar la nota que han entregado para ver que solución se encuentra ya que no solo el fútbol se practica en el Municipio. - El Regidor Efraim Aquiles Perra Sabillon manifiesta que en esta solicitud hay anuencia y se quisiera apoyar al Regidor Hector Ramon Chavez Castillo en la parte legal, con una visita al municipio de Comayagua para ver como ellos hacen, ya que ellos están siendo reparados por el TSC y eso a lo que la Corporación no quiere llegar. - El Sr. Alcalde manifiesta que ya se encuentra otro equipo buscando también la segunda división entonces les sugiere que



se unan para no entrar en controversia y como poder ubicar el nombre de Sigüepa al equipo para resaltar el Municipio. - El Secretario de la Junta Directiva que en reuniones no formales se han acercado varias personas y le han manifestado que el Atletico Independiente se llama y así se va, ha llamar y hoy con el regimen de facturación se tiene que legalizar el equipo y es en lo que se está trabajando, otra fue mercadear el nombre del equipo publicandolo en redes sociales y muchas personas lo vieron de forma errónea y su contestación fue dejen de inventar. - Entonces la Junta Directiva se ve en esa situación por que no se tiene el apoyo de toda la ciudadanía. - El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo expresa que dentro del Atletico hay 2 situaciones, y cuando el Cruz Azul subió a segunda división y la afición se dividió en 2 y la segunda es que desde el momento que se empezó a contratar jugadores de otros lugares, entonces fue donde empezó a perder identidad, pero si se tuviera el apoyo de los ocho mil seguidores que manifestaron tener en redes sociales y ellos aportarían cincuenta lempiras se llegaría a ochocientos mil lempiras, cosa que sería fantástica y no se tendría que andar buscando más ayuda y en lo personal no se han acercado a preguntar cuanto se puede aportar como exjugador del Independiente, pero como Corporación hay que analizar legalmente y administrativamente la situación de como poder ayudar, nos reuniremos varios regidores para hablar del tema, para que lo más pronto posible tener una respuesta al Club Deportivo Atletico Independiente.

Octavo: Firma del Contrato con la Empresa "Soluciones Ambientales Atlántida" para el cierre Técnico del botadero Municipal. - El Ingeniero Santiago López dio lectura íntegra al contrato que literalmente dice - o - o - o - o - o - o



CONTRATO DE OPERACIÓN Y CIERRE TÉCNICO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE Y SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A. (S.A.A.)

NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0318-1976-00558, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, según consta en el certificado extendido por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2,017), estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación de la Municipalidad y para celebrar esta clase de actos y contratos, facultad que le otorga Ley de Municipalidades en su artículo 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDIA MUNICIPAL** por una parte y por otra parte el señor **WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en su calidad de presidente de la Sociedad denominada **SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A.**, Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Numero Trescientos Veinticuatro (324), de fecha siete de junio del año dos mil seis, autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ante los oficios del notario Público **DENNIS MATAMOROS BATSON** e inscrita bajo el **NUMERO SETENTA (70) DEL TOMO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467)**, del Registro Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con Registro Tributario Nacional 05019007503651, cuya representación que acredita con el Testimonio del Instrumento número trecientos ochenta y tres (383) de fecha veinte y ocho (28) de Junio del año Dos Mil Once (2011), Autorizado ante los oficios del notario Público **LUIS ORLANDO VALLE SIGUI** e inscrita bajo el **NUMERO VEINTE (20) DEL TOMO SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694)**, del Centro Asociado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, Industria de Cortes de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, de conformidad con las leyes de Honduras, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos como el presente, hemos convenido en suscribir con la sociedad denominada **SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A.**, suscribir el presente contrato de **Disposición Final de los Desechos Sólidos de Carácter Ordinario** mediante la técnica de Relleno Sanitario Mecanizado y Cierre Técnico Gradual del Sitio de Disposición de los Desechos Sólidos generados en la Municipalidad de Siguatepeque, denominado con clave catastral número 0318-00553-00208, **BOTADERO MUNICIPAL**, con base en lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán y significan lo que se expresa a continuación: A) **LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE**



*Contrato de Operación Mejorada / Cierre Técnico del Botadero Municipal
LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE/SAA*

como **La MUNICIPALIDAD** y a **SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S.A.** como **S.A.A.**

ACORDAMOS:

CAPITULO 1

I.I. MARCO JURÍDICO

El presente contrato estará regido, además de lo que se establece en su clausulado, por las disposiciones contenidas en la siguiente normativa:

- a. Ley General del Ambiente, Decreto N.º 104-93 y Reglamento General de la Ley del Ambiente según ACUERDO NÚMERO 109-93.
- b. CÓDIGO DE SALUD (DECRETO NO.65-1991) y Reglamento General de Salud Ambiental según Acuerdo No.0094, Junio, 1997.
- c. Reglamento para el control de emisiones generadas por fuentes fijas; según Acuerdo ejecutivo número 1566-2010
- d. Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015 de 14-09-2015.
- e. Reglamento para el Manejo Integral de Los Residuos Sólidos, ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 1567-2010.
- f. Ley de Municipalidades según ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 1567-2 DECRETO NUMERO 134-90, Decreto Número 48-91, decreto No. 143-2009, y su Reglamento.
- g. Declaratoria de Emergencia de fecha 09 de febrero de 2018, según acta no. 4 de fecha 10 de febrero de 2018, artículo 5.2 de la sesión ordinario de la honorable corporación municipal.

CAPITULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto principal de este contrato es la prestación del servicio de operación ordinaria y de cierre técnico del sitio actual para la disposición final de los desechos sólidos ordinarios, mediante la técnica de relleno sanitario mecanizado, en el sitio denominado 0318-00553-00208, **BOTADERO MUNICIPAL** de La Municipalidad de Siguatepeque y el cierre técnico gradual del sitio. En virtud de la prestación de servicios aquí acordada **S.A.A.** realizará las labores necesarias, con el personal y el equipo necesario, para la adecuada disposición de los desechos sólidos ordinarios, así como las obras necesarias para efectuar la mitigación ambiental para su eventual cierre técnico en el sitio actual de disposición de los desechos.

2.2. TITULARIDAD Y POTESTAD DE IMPERIO DE LA MUNICIPALIDAD EN LA SUPERVISION DEL SERVICIO: La titularidad y potestad de imperio en la supervisión del



servicio de disposición de los desechos sólidos ordinarios y de la ejecución de las obras de mitigación para el eventual cierre técnico del sitio, corresponde a LA MUNICIPALIDAD.

2.3. DERECHO A LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS TERRENOS: Se entiende que S.A.A. tendrá el derecho de utilizar en forma racional los terrenos de LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE, durante la vigencia de este contrato, en las áreas en las que LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE tenga potestad o que se adquieran para complementar el proyecto. En concreto, las partes entienden que el servicio se prestará sobre el inmueble propiedad del Municipio de Siguatepeque, y que se denomina 0318-00553-00208, BOTADERO MUNICIPAL, S.A.A. entiende y acepta que no podrá utilizar áreas del inmueble supra mencionado para otros fines o actividades, salvo las directamente relacionadas con la prestación de los servicios a los que refiere el presente contrato suscrito con LA MUNICIPALIDAD; S.A.A. realizará en forma adecuada la operación ordinaria y el cierre técnico, y sus recursos serán distribuidos con el propósito de no duplicar esfuerzos con la Municipalidad, para lo cual se permitirá utilizar los recursos disponibles en el sitio y se dará el permiso correspondiente para construir, excavar, transferir, modificar y aprovechar el entorno.

CAPITULO 3

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a. LA MUNICIPALIDAD, será la encargada de pagar en forma puntual a S.A.A. por los servicios/obras brindadas establecidas en este contrato.
- b. LA MUNICIPALIDAD, se obliga igualmente a incluir en el presupuesto anual el pago de los servicios contratados.
- c. LA MUNICIPALIDAD, se obliga igualmente a disponer el inmueble durante el desarrollo del cierre técnico y la operación mejorada.
- d. LA MUNICIPALIDAD, será la responsable de los costos de las actividades de mantenimiento de la etapa de post-cierre del sitio, que deberá incluir la vigilancia del sitio, los costos de control de los sistemas de evacuación pluvial, los sistemas de evacuación y tratamiento de lixiviados, los sistemas de evacuación y disposición de gases, y demás obras realizadas en el sitio. En caso que las autoridades ambientales dispongan de otros sistemas de tratamiento de los lixiviados que no sea la recirculación, las partes deberán ajustar los precios y condiciones señaladas en este contrato.
- e. LA MUNICIPALIDAD, será la responsable de facilitar sin costo alguno para S.A.A. permitirle a S.A.A. la extracción de material de cobertura del predio de LA MUNICIPALIDAD, en el cual está actualmente el sitio de disposición de desechos sólidos; si por alguna circunstancia no se pudiese extraer material a menos de un Kilómetro de distancia del predio 0318-00553-00208.



BOTADERO MUNICIPAL, con el fin de que S.A.A. realice las tareas de cobertura que el sitio requiera, se deberá renegociar el mismo.

3.2. OBLIGACIONES DE S.A.A.

- a. S.A.A. no prestará a los usuarios el servicio de disposición y tratamiento final de los desechos sólidos ordinarios los días feriados, entendiéndose como tales, los días domingo, viernes y Sábado Santo, ni en los asuetos decretados para la zona de Siguatepeque, ni los días feriados de ley señalados en el Código de Trabajo y los reglamentos respectivos, o los emitidos a través de la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, No obstante, lo anterior, S.A.A. podrá realizar labores propias de remediación del sitio bajo de manera mecanizada y del avance de las obras de cierre técnico si así lo considera necesario para cumplir con los objetivos de esta contratación. La Municipalidad comunicará los días de los antes mencionados que necesite se le brinde el servicio de tratamiento de los desechos.
- b. Proveer el equipo y maquinaria para la operación ordinaria que sea necesario para la eficiente prestación del servicio, durante todo el tiempo del contrato.
- c. Brindar a LA MUNICIPALIDAD, la información necesaria para que elabore los informes periódicos del cumplimiento de las obligaciones relativas a la disposición de los desechos, y obras de cierre técnico, según lo demande la legislación vigente.
- d. Cumplir con los horarios de atención para la recepción de los desechos sólidos y el tratamiento oportuno de los mismos, así como la planificación del cierre técnico definida de común acuerdo en el contrato.
- e. Comunicar cualquier anomalía que detecte en el sitio durante la ejecución de las labores a cargo de su personal, así como las medidas correctivas adoptadas, en el tiempo oportuno.
- f. Garantizar a LA MUNICIPALIDAD, el diseño y la operación técnica que permita la prestación del servicio durante la duración del contrato, cuyos documentos serán presentados cuatro semanas contadas a partir de la orden de inicio. Brindar plan de trabajo.
- g. Prestar el servicio cumpliendo con la normativa sanitaria y ambiental vigente, así como las reglas técnicas más usadas y aceptadas a nivel nacional para la técnica de relleno sanitario mecanizado. S.A.A., tomará las medidas necesarias para la operación diaria durante la estación lluviosa, así como durante la estación seca, de manera tal que no se interrumpa la disposición de los desechos sólidos en el sitio de disposición final.
- h. Mantener actualizada la bitácora del sitio para la ejecución de las obras.
- i. S.A.A. se compromete a que, al efectuar las obras de mitigación ambiental del sitio, tomará en cuenta todos los aspectos necesarios con el fin de garantizar un buen proyecto de reinscripción del área utilizada como relleno sanitario, de conformidad con las necesidades de uso del sitio posterior al cierre técnico.



Contrato de Operación Mejorada y Cierre Técnico del Botadero Municipal
LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE/ S.A.A

j. S.A.A. entiende que las actividades mínimas que deberá realizar como parte de la operación ordinaria del servicio de disposición y tratamiento de los desechos sólidos ordinarios, son las siguientes:

- j.1. Control de la Topografía del inmueble y efectuar las curvas de nivel cada metro como mínimo para corroborar la precisión necesaria y corregir en lo pertinente los problemas que presenta el estado actual del sitio.
- j.2. Actualización del diseño del sitio de conformidad con los planos presentados y las mejores prácticas de la ingeniería.
- j.3. Actualización del diseño de los taludes de conformidad con los planos presentados o sus modificaciones.
- j.4. Mantenimiento del equipo y maquinaria en condiciones de funcionamiento y eficiente operación.
- j.5. Construcción y Mantenimiento de los sistemas de drenaje de las aguas pluviales del sitio.
- j.6. Diseño y construcción del sistema de conducción de las aguas residuales para su adecuado manejo y disposición final.
- j.7. Mantenimiento de las áreas verdes en las zonas no trabajadas y ya clausuradas como zonas activas o para obras de mitigación ambiental para el gradual cierre técnico hasta el término del contrato.
- j.8. Mantenimiento de la cobertura diaria y final del sitio, hasta el término del contrato.
- j.9. Cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria local en la ejecución de los servicios contratados.
- j.10. Facilitar a LA MUNICIPALIDAD toda información que está razonablemente requiera y brindar el apoyo razonable a LA MUNICIPALIDAD en sus relaciones con las comunidades y los organismos e instituciones reguladoras.

S.A.A. cumplirá con lo que establece la técnica de relleno sanitario mecanizado, y podrá optar por el empleo de tecnologías novedosas, en caso de que así lo estime conveniente para cumplir con el objetivo de la contratación.

3.3. OBLIGACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES ESTIMAN NECESARIAS

- a. S.A.A. y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a respetar la normativa legal ambiental vigente y de salud.
- b. LA MUNICIPALIDAD se compromete a que la operación del sitio cuente con los permisos exigidos por las autoridades correspondientes.
- c. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. acuerdan que en el sitio se recibirán y tratarán los desechos sólidos ordinarios, en acatamiento de la legislación y normativa vigente.
- d. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. entienden que el sitio de disposición, en las áreas trabajadas por S.A.A., se procederá a recibirlas conforme al avance de las obras de mitigación



Contrato de Operación Mejorada y Cierre Técnico del Botadero Municipal
LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE/ S.A.A

ambiental para el gradual cierre técnico según diseño presentado y a tenerlas por incorporadas a éste, y por tanto inhabilitadas para usos distintos a su uso final. No se podrán depositar desechos sólidos en las áreas del inmueble que las partes contratantes consideren como recibidas y cerradas para recibir desechos sólidos, con excepción de aquellas áreas que mutuamente convengan utilizar en casos de emergencia, fuerza mayor, o de conveniencia pública.

e. LA MUNICIPALIDAD facilitará a S.A.A. el espacio necesario para ubicar oficinas administrativas, talleres e interconexiones eléctricas, conexiones de agua, etc. que permitan la operación con eficiencia y el cumplimiento de sus obligaciones. El pago de los servicios públicos en dichas instalaciones correrá por cuenta de S.A.A.

f. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. deberán mantener registros contables de la actividad normal de la operación de disposición, así como de las obras de mitigación ambiental para el gradual cierre técnico. Además, supervisar el buen resguardo y seguridad del sitio.

g. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. deberán supervisar y controlar el mantenimiento en buen estado de las vías y caminos internos y de acceso dentro del área utilizada, de tal manera que permita el tránsito de los vehículos recolectores durante todo el año. Es responsabilidad de S.A.A. las calles internas del sitio de disposición.

h. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. deberán coordinar que se le dé el mantenimiento debido al equipo mecánico, equipo de proceso de datos y todos los demás equipos y suministros complementarios necesarios para la operación.

i. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. deberán mantener un Plan de comunicación e información adecuado para brindar información confiable al público y a los usuarios, sobre los aspectos generales del proyecto. LA MUNICIPALIDAD será la vocera oficial de comunicación quien a la vez designará desde un inicio el titular que asumirá esta responsabilidad.

j. Al iniciar el servicio contratado se levantará un acta sobre las condiciones del sitio. Cumplido este trámite a satisfacción las partes procederán a dar por iniciado el servicio. En igual forma, a la terminación del servicio, se levantará otra acta que constara las condiciones de cierre. Ambas actas deberán firmarlas los representantes legales de cada una de las partes. En caso del acta que se firmará a la terminación del contrato, su otorgamiento implicará que LA MUNICIPALIDAD da por recibido el servicio y las obras de mitigación ambiental a entera satisfacción, para lo cual contará con el plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día en que reciba de S.A.A. la notificación correspondiente.

k. LA MUNICIPALIDAD entiende que una vez finalizado el contrato y recibidas a satisfacción las obras de cierre técnico, S.A.A. no será responsable de darle mantenimiento ambiental por el período de post-cierre.

l. El Horario de operación del sitio convenido entre las partes es el siguiente: De 8 A.M. a 5 P.M. de lunes a viernes y de 7 A.M. a 2 P.M. el día sábado, excepto los días feriados señalados en este contrato.



m. Subcontratación, S.A.A. podrá subcontratar parte de los trabajos objeto de este Contrato. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar los datos de la persona o empresa subcontratadas, las partidas de este Contrato a las que afecta la contratación, y la duración de la misma sub-contratación. En ningún caso la subcontratación implicará vínculo contractual alguno entre LA MUNICIPALIDAD y EL SUBCONTRATISTA, siendo SAA el único responsable de la actuación de aquél. Todo lo anteriormente expresado será también de aplicación al SUBCONTRATISTA y a su personal.

n. S.A.A., tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y otros subcontratistas, así como lo hará LA MUNICIPALIDAD.

CAPITULO 4

EL PLAZO

4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato es a partir de la firma de este convenio y hasta el efectivo cierre técnico completo del sitio de disposición final 0318-00553-00208, BOTADERO MUNICIPAL. Con un plazo inicial de Doce (12) meses.

CAPITULO 5

PERSONAL AUTORIZADO

5. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. establecerán un registro de las personas autorizadas para ingresar al sitio. Las partes entienden que las operaciones de remediación bajo técnicas sanitarias modernas no permiten la permanencia de recuperadores (pepenadores) en el área del proyecto, y especialmente en el frente de trabajo. Por lo que será necesario el apoyo de la Municipalidad a través de su Policía Municipal, brindar el acompañamiento y resguardo durante la ejecución del presente contrato. S.A.A. se compromete a considerar como primera opción de contratación de mano de obra no calificada a las personas (recuperadores) que actualmente están dentro del sitio de disposición, los cuales previamente serán censados e identificados por LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a S.A.A. la implementación de un sistema alternativo de recuperación de desechos para compensar el problema social, el cual se cotizará de manera separada.

CAPITULO 6

RÉGIMEN DE PRECIOS.

6.1. FIJACIÓN DE PRECIOS

Es un principio básico de este contrato el mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la contratación, por lo que las variaciones en los costos y la aplicación de la fórmula que determinen



las partes para la aplicación de los reajustes generan la posibilidad de aplicar los resultados en el precio de los servicios consignado en la oferta y que se indica en este contrato, con el objeto de que S.A.A. recupere los costos de operación y una utilidad razonable.

6.2. DEL PRECIO INICIAL Y DESGLOSE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

LA MUNICIPALIDAD pagará a S.A.A. así:

- a) El precio del servicio, obras de Cierre Técnico y Operación Mejorada de los desechos sólidos ordinarios será la suma de Doce Millones de Lempiras Exactos (L12,000,000.00) en moneda nacional.
- b) Anticipo del 20 % del valor del contrato.
- c) El pago del 80% restante del servicio y obras se hará Mensualmente a partir de la firma y orden de inicio del presente contrato, dividido en cuotas mensuales iguales hasta llegar al monto total de este contrato y el periodo del mismo.
- d) S.A.A. presentara una garantía de cumplimiento del 15% sobre el monto de la obra y plazo de la misma.

6.3. DEL PAGO PUNTUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar puntualmente el servicio objeto de este contrato, lo cual se hará por mes vencido. Teniendo un plazo de 15 días para el pago de la factura mensual. En caso de atraso en el pago de los servicios, LA MUNICIPALIDAD entiende que S.A.A. cobrará una tasa de interés moratorio por cada mes o fracción de atraso, equivalente a la que tenga fijada la autoridad correspondiente para el pago de las operaciones pasivas, hasta tanto LA MUNICIPALIDAD actualice el pago de sus obligaciones. En caso de que dicho atraso ponga en peligro el equilibrio financiero de la empresa o genere algún tipo de riesgo ambiental en la operación, SAA podrá suspender el servicio unilateralmente para evitar un daño mayor.

6.4 MAYORES COSTOS, LA MUNICIPALIDAD entiende que el contratista podrá solicitar un aumento en el valor del contrato si se dan aumentos de un 5% de los costos de combustible, mano de obra, impuestos varios, devaluación de la moneda y/o cualquier otro factor que afecte el costo del proyecto. S.A.A. presentará un informe de análisis de afectación por estos factores, y LA MUNICIPALIDAD verificara su valides y aplicación en un lapso no mayor a 30 días.

CAPITULO 7

DEL USO DEL GAS Y LOS DESECHOS DEL RELLENO

a. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. entienden y aceptan que los pozos de evacuación de gases se ubicarán y construirán por parte de S.A.A. de acuerdo con los diseños técnicos preparados por S.A.A. , para que cumplan con las regulaciones ambientales vigentes.



b. LA MUNICIPALIDAD le otorga a S.A.A. una primera opción para diseñar, establecer y realizar un plan de explotación del gas en el sitio de disposición y de los desechos sólidos del municipio durante la vigencia de este contrato, en caso de que las condiciones y los estudios de factibilidad demuestren la conveniencia de este tipo de proyecto.

CAPITULO 8

DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

8.1. DERECHO APLICABLE

El presente contrato se rige por las normas y documentos descritos bajo el título marco jurídico de este documento.

8.2. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y ARBITRAJE

- a. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con la ejecución de servicio y lo dispuesto en este contrato.
- b. LA MUNICIPALIDAD y S.A.A. expresamente acuerdan que todas las controversias o diferencias patrimoniales que pudieran derivarse de este contrato, renuncia S.A.A. a su Jurisdicción y se somete a la Jurisdicción del Juzgado Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua en base a la aplicación de la legislación Vigente del País.

CAPITULO 9

TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

9.1. TERMINACION DEL CONTRATO

Procederá la Terminación anticipada del contrato: Por mutuo acuerdo, realizado por escrito con un mes de anticipación entre las partes.

9.2. INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA

Si LA MUNICIPALIDAD pusiere término al presente contrato por causas que no sean imputables a S.A.A., deberá indemnizarle por los daños y perjuicios que se le ocasionen a éste, de conformidad con el plazo del contrato, las obras realizadas hasta ese momento, y la utilidad razonable que se le derecho corresponda.

9.3. MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato sólo podrá ser modificado o ampliado mediante la suscripción de documentos adicionales (adendas), suscritos de común acuerdo entre las partes



9.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"Fuerza Mayor" significa aquellos fenómenos que tienen su origen en los seres humanos, tales como accidentes inevitables, revuelta o motín popular, actos de guerra o terrorismo, así como cualquier imposición, orden o acto de cualquier órgano de gobierno (estatal o local), agencia gubernamental o autoridad administrativa o judicial, o cualquier otra causa o circunstancia similar de naturaleza imprevisible e inevitable, y que no dependa de la voluntad de las partes, escapando a su control, que motive la imposibilidad de ejecutar cualquiera de las actividades objeto del presente contrato.

Cumplimiento de Obligaciones. La parte que se viera afectada por alguna de las causas de caso fortuito o fuerza mayor lo notificará a la otra tan pronto como sea posible, y en todo caso, en el plazo máximo de 8 días desde que la conociera, describiendo la causa y el tiempo que pueda prever durará la misma, en la forma más detallada posible. El cumplimiento de las obligaciones afectadas por causa de caso fortuito o fuerza mayor se suspenderá durante el periodo de duración de dicha causa, no siendo responsables las partes de las consecuencias derivadas de tales acontecimientos. Después de la terminación de la causa de caso fortuito o fuerza mayor, las partes acordarán las medidas necesarias para recuperar el tiempo perdido, adoptando todas las que estén a su alcance para que la ejecución de la totalidad de las obligaciones del contrato se reemprenda en las mejores condiciones y con los menores retrasos al cese de la causa. Si ello fuere preciso, las partes acordarán asimismo la extensión del plazo de entrega de la Obra, y por tanto, la modificación del plazo de ejecución del contrato y del cronograma de actividades y demás documentación aplicable.

Terminación del Contrato por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Sin embargo, si la causa se prolongase por un periodo superior a sesenta (60) días desde su inicio, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato. EL CONTRATANTE podrá hacer suyo lo hasta entonces construido y acopiado, abonando en tal caso su importe de acuerdo a las reglas establecidas, o alternativamente.

Cambio de Leyes. Para el caso de que después de la entrada en vigor del presente contrato se produjera un cambio en las leyes, decretos o regulaciones aplicables y de carácter imperativo, y tal cambio obligara a modificar el objetivo y finalidad contenida en el presente contrato, ambas partes acordarán, de buena fe, un ajuste en las estipulaciones contractuales que resultaren afectadas.

CAPITULO 10

DISPOSICIONES FINALES

10.1. NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones o atender cualquier trámite relacionado con la prestación de los servicios contratados, las partes señalan para oír notificaciones o atender cualquier trámite relacionado, las siguientes direcciones:



Contrato de Operación Mejorada y Cierre Técnico del Botadero Municipal LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE/ S.A.A

a) LA MUNICIPALIDAD

Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

Corporación Municipal de Siguatepeque

b) SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S. A.

Ingeniero Walter Abraham Lobo Erazo
Representante legal de S.A.A.

10.2. REMEDIOS ACUMULATIVOS

Los remedios y mecanismos de solución de conflictos previstos en este contrato no son excluyentes; sino acumulativos y complementarios de los demás previstos por el ordenamiento jurídico...

10.3. VALIDEZ DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la eventualidad de que en algún momento un Tribunal con competencia para ello decida la nulidad de alguna de las cláusulas de este contrato o parte del mismo, se entenderá que aquellas otras cláusulas que no hayan sido declaradas nulas, mantendrán su vigencia y validez...

Si existiese un conflicto o contradicción entre el presente contrato y la oferta o el aviso, prevalecerá lo indicado en éste, sus modificaciones y ampliaciones. El orden de precedencia de los documentos aplicables a la presente contratación es: Contrato, la oferta, y en lo no previsto en dichos documentos, la legislación aplicable

10.4. SUPERVIVENCIA

El presente contrato mantendrá su vigencia después de su conclusión final o expiración definitiva para efecto la corroboración de la correcta realización de los trabajos encomendados, muy especialmente en lo relativo a las obras de mitigación ambiental y el cierre técnico...

10.6. ACUERDO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD hace constar que este contrato se origina en el acuerdo tomado por la Corporación Municipal, en su Acta No. 4, Sesión ordinaria del día 04 de febrero del 2018...



Contrato de Operación Mejorada y Cierre Técnico del Botadero Municipal LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE/ S.A.A

dos mil dieciocho, específicamente en el punto 5.2, en Asuntos Varios y tomado por unanimidad ratificada por dos terceras partes de los regidores municipales.

HACEMOS CONSTAR que este Contrato se otorga en duplicado, uno que se le entrega a S.A.A. y el otro que se le entrega a LA MUNICIPALIDAD. EN FE DE LO CUAL, leído lo escrito, lo encontramos conforme y firmamos en Siguatepeque, a los ocho (08) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2,018).

Signature of Juan Carlos Morales Pacheco
ALCALDE MUNICIPAL
Periodo (2018-2022)
Siguatepeque, Comayagua

Signature of Walter Abraham Lobo Erazo
Presidente
SOLUCIONES AMBIENTALES
ATLANTIDA S.A.



La Corporación Municipal acordó y aprobó de ratificación inmediata la firma del contrato antes mencionado.
Noveno: Aprobación de Dominios Plenos. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento el siguiente listado para ser aprobado en Dominio Pleno:

Table with 9 columns: No, NOMBRE DEL SOLICITANTE, EXP. N., VALOR M., AREA M., EXCE., UBICACIÓN, TIPO DE DOCUMENTO, CLAVE CATASTRAL. Contains 15 rows of land registry data.

MARGARITO MARTINEZ RECTIFICACION DE AREA EN LA CERTIFICACION EN DOMINIO PLENO



David Omar Valenzuela Duarte manifiesto que Gerente Municipal Karla Martínez está solicitando que le autorice a los Técnicos de "SAM" puedan habilitar las claves tanto a la Contadora Municipal Paño Mercantil Dolores Cortes con identidad número 0318-1952-00474 y a la asistente Iris Orquidea Cáceres Bardales con identidad número 0501-1994-08830. - La Corporación Municipal aprueba de ratificación inmediata dicho solicitud. - **10.5** El Regidor Esteban Aquiles Pereira Sabillon manifiesta que la retroexcavadora está en reparación y ha generado un gran problema para hacer la limpieza de los canales se tiene presión del CODE para hacer esta labor y de no hacer esta reparación se para los proyectos de reparación de calles en barrios y colonias del Municipio. - Hace poco se hizo un acercamiento con la regidora Vanessa Molina al primer Batallón de Ingeniería y se conversó con el Coronel Moya y se le manifestó el interés que se tiene para que el batallón pueda prestar una de las máquinas para seguir con los proyectos, el coronel nos manifestaba que se requiere de una nota de parte de la Municipalidad para tener un convenio de cooperación por lo tanto hago la propuesta para que se autorice al Sr. Alcalde de hacer un convenio de cooperación con el Primer Batallón de Ingenieros que puedan prestar una máquina ya que ellos cuentan con dos máquinas, de no ser así se tendría que contratar una máquina por que los proyectos urgen en la ciudad. - Propuesta que fue secundada por el Regidor Napoleón Mendoza Alcantara. - Propuesta que fue aprobado por la Corporación. - **10.6** El Regidor Santiago Ventura Muñoz expresa que ha recibido varias llamadas de los maestros municipales preguntando que cuando se le hará efectivo el pago, se sabe que el sueldo de ellos es muy poco, preguntan también que es lo que hay

que hacer o cuales el atraso del pago de ellos. - El Sr. Alcalde manifiesta que uno de los atrasos que se ha tenido son las constancias que cada Director del Centro Educativo le extiende, esas constancias se van ingresando y tienen que estar todas para hacer un solo pago, ya que no se puede estar pagando una por una. - La Sra. vice-alcalde manifiesta que se han estado dando algunas situaciones con algunos maestros que son pagados por la Municipalidad y han ido al ministerio tratando de demandar la Alcaldía, entonces para cubrir todo tipo de problema se tubo una reunión buscando una figura legal para entregar ese dinero y mientras no se decide de que manera pagar para no incurrir en un error, en una capacitación que dio la AMHON explicaban que la Municipalidad no puede estar girando cheques o depósitos a cuentas personales a nombre de esas personas por que se recae en una responsabilidad directa a la Municipalidad. La asesora Legal Gabriela Talbot expresa que con Salud y educación ya se han tenido ese tipo de problema y aconseja buscar una salida para no tener más atraso con los pagos de los maestros municipales. - El Sr. Alcalde sugiere que los pagos se hagan por medio del Concejo Municipal de Educación (CONDE). - **10.6.1** Continúa manifestando el Regidor Santiago Ventura que ha recibido llamadas por parte de los miembros de la escuela especial para saber de como está el predio que se le otorgó a la Escuela Luis Landa, predio que no se ha utilizado y se quisiera tener una respuesta favorable. - La Sra. vice-alcalde manifiesta que esa escuela en estos momentos está sirviendo para impartir los talleres que la oficina de la mujer está impartiendo y luego se estará impartiendo otros talleres de parte de euro labor. - El Sr. Alcalde expresa que como ya todos tienen conocimiento que la

Escuela Luis Landa es a la que se le otorgo ese predio pero las autoridades son quienes no quieren estar en ese lugar. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que ese tema se debe de dar prioridad por que hay una disposición por que todavia no se ha cumplido el auto administrativo del cual nace y ya hay tiempo para hacer por que practicamente son ellos quienes estan incumpliendo se dio una fraccion a Aguas de Siguatepeque y ese ciclo se debe de cerrar de cualquier manera siempre y cuando se busque la via juridica para en su momento ubicar la escuela de los niños especiales y en un futuro no ser parte de una demanda. - 10.3 - La vice Alcalde Alba Adelina Chavez Membreno expresa que ha estado recibiendo llamadas del enlace de convivir para definir si se utilizara el espacio fisico que ahora ocupan las esculturas de piedra que en su momento fue cedido al CASVED (CRAED), manifiesta que segun el punto de acuerdo cuando se otorgo ese predio se dio un plazo de un año (diciembre 2009 - Diciembre 2010) para que se empezara la construcción, los de Convivir expresan que en ese predio no se quiere construir solamente quieren funcionar con el otro proyecto que estara a la par que es el de la casa de la cultura, y lo unico que se hizo es un sendero de piedra y arena de color por donde estan las esculturas. - Los de Convivir quieren tener la certeza que no se tendra ningun problema, Convivir y pose el punto de vista y se hace esta mención para dejar clara la situación de dicho predio. - El Regidor Hector Ramon Castillos manifiesta que convivir uno de los requisitos para construir es que el terreno sea Municipal. La Corporación acordo autorizar dicho sendero pero sin construcción de otra índole. - 10.4 - La

expresa que han estado llamando del INA de Comayagua pidiendo la delimitación entre el Municipio de Siguatepeque y el Municipio del Rosario. - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que el estuvo hablando con unas personas y ya se encuentra presentada la delimitación y segun informe lo que es el peaje y el botadero Municipal pertenecen a Siguatepeque, en estos dias se tendra un acercamiento con un tecnico del INA y se espera poder tener pronto el dictamen de la delimitación ya que posteriormente sera presentado en gobernación. - El Regidor Anibal Discua Zepeda expresa que via telefono se comunico con el Director del INA el señor Moncho Lara para que desde ese momento para las titulaciones mientras no se delimitara. - Manifestando la Sra. Vice-Alcalde que unavez se tenga dicho dictamen se lo haga llegar para poder proporcionar. 10.5 - La Vice-Alcalde informa que se alendo una comisión con regidores de la Secretaria de Seguridad para retomar el tema de plan de seguridad. - 10.6 - La inversión que se hara este año de parte de la Cooperación española sera de ochenta mil lempiras (L.80,000.00/00) para el equipo del Desarrollo Social, setenta y nueve mil lempiras (L.79,000.00/00) por el equipo de la unidad de cuidados de humo y novemil lempiras para los talleres que se hicieran mencionados. * 10.7 - El Regidor Astley Guillermo Cruz Mejia expresa que el es parte de la Junta Directiva de Aguas de Siguatepeque y por dificultades de tiempo no puede desempeñarse, por lo tanto en caracter de moción propone al regidor Anibal Discua Zepeda para que pueda estar en ese puesto. - La Corporación Municipal aprobo la moción presentado por el Regidor Astley Guillermo Cruz Mejia y se ratifica. - 10.8 - El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que considerando que en fecha 17 de abril



del año 2018 se realizó sesión extraordinaria con el objeto de revisar el informe del Auditor Municipal sobre el presupuesto ejecutado en el año 2017; así mismo dicho informe arroja que los gastos de funcionamiento (incluye sueldos y salarios, entre otros) se sobrepasa los límites legales admitidos en este concepto. Considerando que es obligación por parte de esta Corporación tomar medidas urgentes para evitar sobregirar el presupuesto en lo posible, en apego a la ley de municipalidades a su artículo 98. Así mismo se presenta Moción para que sea presentado al seno de la Corporación el Manual de Clasificaciones de puestos y salarios, por parte del alcalde para su consideración y aprobación en base a los artículos 47, 98, 105 de la ley de Municipalidades. - Moción que fue secundada por el Alcalde y el Regidor Napoleón Alcántara, nombrándose una comisión conformada por el Regidor David Omar Valenzuela Duarte Anibal Discua y Berente Municipal, para resolver la presentación del manual de clasificación de puestos y salarios. - La Corporación Aprobó por unanimidad dicha moción. - **10.6** El Regidor Anibal Discua Zepeda expresa que después de haber pedido 2 veces verbalmente las rendiciones de cuenta del año pasado se tuvo que hacer de forma escrita. - Continúa manifestando que se está haciendo un análisis financiero y que con todo respeto que el Sr. Alcalde se merece le manifiesta que ha encontrado unos hallazgos y que con mucha propiedad manifiesta que el tema financiero es mal llevado por quienes presiden las áreas administrativas de la Municipalidad, cosa que el Sr. Alcalde en cualquier momento le alertara. - manifiesta que hay personas que no es que no sepan, pero no saben lo que deben de saber y entre ellos mismos no concuerdan la información por la mala



conexión que hay, dicha solicitud se hizo por el informe quedó el Auditor manifestando que se está haciendo de manera sana, pero se da a mal interpretar que a la Corporación se les da una información y en los departamentos se maneja otra. - **10.6.2** - El Regidor Anibal Discua Zepeda expresa que con la empresa que se acaba de firmar el contrato del cierre técnico del botadero de basura se tiene que pagar un 20% que en tiempos son 2.4 millos, mas una reserva que se debe tener por los primeros meses. - Ya se estuvo buscando fondos de como tener ese dinero ya se estuvo viendo y analizando de como trasladar unas partidas presupuestarias para dar prioridad al comienzo del relleno sanitario, entonces se moverían unas partidas presupuestarias al renglón de Operación mejorado del botadero de basura, entonces se mueven los proyectos para posteriormente darle seguimiento. - Se presenta moción por el Regidor Anibal Discua Zepeda que se traslade unas partidas presupuestarias para tener la reserva. - La Corporación aprueba la moción, se satisficará la próxima sesión.

Onceavo:

- Correspondencia:**
- * 11.1 - La Corporación Municipal dio por recibido los informes de actividades del mes de Abril 2018 de todos los Regidores. -
 - * 11.2 - La Corporación dio por recibido la Solicitud del Consejo Educativo de Desarrollo Juan Ramón Molina de la Aldea El Rincón.
 - * 11.3 La Corporación dio por recibido la solicitud del Centro Educativo Nuevo Amanecer.
 - * 11.4 - La Asesora Legal Abg. Gabriela Talbot solicita a la Corporación Municipal que se entienda un punto de acta para dar continuidad con el trámite de la personería jurídica de la Junta de Agua del Barrio Oriente, se debe entender este punto ya que es un requisito solicitado



por la Secretaría de Derechos Humanos Justicia
 Gobernacion y descentralización: Presidente
 Oscar David Reyes Arana identidad # 0318-1977-
 00407; Vice-presidente Marvin Xavier Chavez Calix
 identidad # 0318-1991-01031; Secretario Cristian
 Mendoza Duarte identidad # 0601-1992-10208; Tes-
 orero: Henri Omar Sorito Chavez, identidad #
 0318-1983-00167; Fiscal Ronis Omar Rodriguez
 Martinez identidad # 1705-1983-00200; Vocales
 1 Calvin Joel Oriedo Ramos identidad # 0304-
 1983-00022; Vocales 2; Maria Luisa Martinez
 Reyes 1804-1978-02715; Vocales 3: Alfredo
 Guevara Lopez, identidad # 1317-1964-00121. -
 La Corporacion Municipal con las facultades que la
 Ley les confiere acordó aprobar de ratificación
 inmediata que se extienda punto de acta a la
 Junta de Agua.

* 11.5 Se recibió al seno de la Corporacion la Soli-
 citud nuevamente para la apertura y operacion de
 negocio de lavado de carros, servicio y venta de
 productos variados, propiedad del señor Jose Gerardo
 Guevara, ubicado en el Barrio Arriba en la 5ta
 calle entre 3 y 4 Avenida. Solicitud que consta
 con Acta de Compromiso con Aguas de Siguatepeque
 Constancia extendida por el Departamento de
 Ingenieria Municipal y un criterio tecnico exten-
 dido por la UMA. - La Corporacion con la facultad
 que la Ley les confiere, acuerdan aprobar que se
 extienda el permiso de apertura y operacion del
 establecimiento Splash Car Wash y mas propiedad
 del señor Jose Gerardo Ramos. -

* 11.6 - Se recibió solicitud para permiso de pequeña
 mineria no metalica para la explotacion de materia
 selecta.

* 11.7 - La Corporacion Municipal dio por recibido soli-
 citud de reubicación para en la administracion
 del ex Alcalde Jose Eduardo Osegueira le otorgaron
 un Dominio pleno, pero nunca se le dio tramite de
 Prescripcion por que resulta que el credito ya tenia en



duo con su respectivo documento. - La
 Corporacion resuelve que se convoque a
 la señora a una reunion con la asesora legal
 y el jefe de catastro. -

11.8 Se presento solicitud para exoneracion de impo-
 stos de industrias y comercio de la Organizacion
 CURE. - La Corporacion solicito hacer dictamen
 bien fundamentado para en proxima sesion ser
 sometido.

11.9 La Corporacion dio por recibido la solicitud
 de la Red de Organizaciones de la Sociedad
 Civil del Municipio de Siguatepeque.

11.10 La Corporacion dio por recibido la solicitud
 de la Comision Ciudadana de transparencia del
 Municipio de Siguatepeque.

Decimo: No habiendo mas de que tratar se cerro la
 sesion siendo las 11:10 pm.

REGIDOR #5

Vice alcalde

Regidor #07

Regidor #8

Regidor #4

Regidor #6

Regidor #7

Regidor #10

Regidor #2

Regidor #9